

FEDERACION NACIONAL UNIFICADA DE TRABAJADORES DE SALUD ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
PERIODO 2023 -2026
ROSSP N° 199279-2017-MTPE/1/20.2
RM N° 781-2018/MINSA
RM N° 945-2021/MINSA
RM N° 670-2022/MINSA
RM N° 732-2023/MINSA
RM N° 081-2024/MINSA
RUC N° 20608006487

Edgar Fausto Vivar Pizarro
Secretario General Nacional

Frank Joel Vera Valdez
Sub Secretario General Nacional

Jeffe Benjamín Buleje Aporte
Secretario Nacional de Organización

Elmer Acuña Gálvez
Sub Secretario Nacional de Organización

Yuri Ricalde Roldan
Secretario Nacional de Defensa

Yanina Beltrán Astupiza
Sub Secretario Nacional de Defensa

Dora Isabel García Cruz
Secretaria Nacional de Comunicación, Prensa y Propaganda

Armando Ríos Rodríguez
Sub Secretario Nacional de Comunicaciones, Prensa y Propaganda

Doris Eulalia Rojas Tello
Secretaria Nacional de Economía y Finanzas

Elsa Eusebia Antonio Paz Sotán
Sub Secretaria Nacional de Economía y Finanzas

Carmen Nicolaza Carbajal Narea
Secretaria Nacional de Actas y Archivos

Mónica Deysi Gonzaga Zapata
Sub Secretaria Nacional de Actas y Archivos

María Esther Vela Olivares
Secretario Nacional de Control y Disciplina

Gonzalo Gabriel Avites Quevedo
Sub Secretario Nacional de Control y Disciplina

Emilia Mateo Milones
Secretaria Nacional de Capacitación y Cultura

César Luis Quispe Flores
Sub Secretaria de Capacitación y Cultura

Cecilia Antonia Blaskovic Huayta
Secretario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Phatrick Cromwell González González
Sub Secretaria Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ana María Valdivia Elguera
Secretario Nacional de Derechos Humanos, Medio Ambiente y Ecosistema

Patricia Edelmira Salaverry Herrera
Secretaria Nacional de Relaciones Exteriores

Jaime Delgado Orbe
Secretario Nacional de Estadística e Informática

Idomar Pinares Pinto
Secretaria Nacional de La Mujer y Asistencia Social

Sandro Moisés Sangama López
Secretario Nacional de Deportes y Recreación

Rosa Gregoria Salas González
Secretario Nacional de Cesantes y Jubilados

Cesar Alcides Quevedo Aguilar
Secretario Nacional Técnico Programático
Primer Secretario Colegiado

Ismael Julián López
Secretario Nacional Técnico Programático
Segundo Secretario Colegiado

Jhoni Palma González
Secretario Nacional Técnico Programático
Tercer Secretario Colegiado

FENUTSAA

¡Dignidad!

...SIN CORRUPCIÓN

ROSSP N° 199279-2017-MTPE/1/20.1

PERIODO 2023 – 2026

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 081-2024/MINSA

RUC N° 20608006487

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Lima, 9 de Abril de 2026

OFICIO N°014-2026-CEN/FENUTSAA DIGNIDAD

CONGRESISTA

MAGALY ROSMERY RUIZ RODRIGUEZ

PRESIDENTE

COMISION DE SALUD Y POBLACION

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Presente. –

ASUNTO:

FENUTSAA DIGNIDAD emite opinión sobre PL 14113/2025-CR; Magaly Ruiz Rodríguez, PL 9584/2024-CR; Jorge Flores Ancachi, PL12783/2025-CR Jorge Coayla Juárez y PL 12174/2025-CR, Pasión Dávila Atanacio.

REFERENCIA:

LEY 32199 “Ley que Modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a Fin de Establecer Nuevos Rangos Para la Licencia sin Goce de Haber, el Periodo de Cese y el Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios”

El Comité Ejecutivo Nacional de Federación Nacional Unificada de Trabajadores de Salud Asistenciales y Administrativos – **FENUTSAA Dignidad**, en representación de los trabajadores públicos del sector salud agremiados a nivel nacional, con ROSSP N° 199279-2017-MTPE/1/20.2, RM N°640-2018/MINSA, RM N°781-2018/MINSA, RM N° 945-2021/MINSA, RM N°732-2023/MINSA y RM N° 081-2024/MINSA; con **CODIGO DE ORGANIZACIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE ORDEN SUPERIOR – T REGISTRO N° 20173770**; legalmente representada por nuestro Secretario General Nacional, Edgar Fausto Vivar Pizarro, afiliada a la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales del Perú – **CONFETEP**, nos dirigimos a Ud. para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:



✉ fenutsaadignidad@gmail.com

🌐 <https://www.facebook.com/fenutsaadignidadoficial>

📧 @FenutsAADignidad

📱 @fenutsaa.dignidad

Afiliado a la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales del Perú - CONFETEP

FEDERACION NACIONAL UNIFICADA DE TRABAJADORES DE SALUD ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES

FENUTSAA

¡Dignidad!

...SIN CORRUPCIÓN

ROSSP N° 199279-2017-MTPE/1/20.1

PERIODO 2023 – 2026

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 081-2024/MINSA

RUC N° 20608006487

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

De conformidad con la referencia, con fecha 17 de diciembre del 2024, se publicó en el diario oficial “El Peruano” la Ley N° 32199, “Ley que Modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a Fin de Establecer Nuevos Rangos Para la Licencia sin Goce de Haber, el Periodo de Cese y el Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios”. Dicha Ley, al modificar el artículo 54 inciso c) dispone el reconocimiento del nuevo cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) de los trabajadores 276, desde el nombramiento, pero únicamente para el personal administrativo.

Este hecho constituyó un perjuicio en el personal de la salud nombrados bajo con el mismo marco normativo. Así mismo, el pasado 23 de marzo del 2026, se publicó la Ley N° 32563, Ley que Regula los Derechos y Obligaciones de los Servidores Sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 1057, la cual al modificar el artículo 6 literal n) indica: El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: n) Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), tomando como base el 100% de la remuneración mensual por cada año de servicio, el pago de la CTS es cancelatorio y solo se efectiviza a la culminación del vínculo del servidor con la entidad.

Con esta otra Ley, el personal de la salud asistenciales nombrados hemos sido discriminados una vez más, lo cual sin duda alguna genera indignación, por cuanto como repetimos la gran mayoría cuenta con más de veinte años de servicios hasta antes de setiembre del 2013, fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153.

Es importante recordar que el artículo 1 del Decreto Legislativo 276, bajo el cual estamos nombrados el personal de la salud y personal administrativo establece que la Carrera Administrativa, es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, y que tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

Por su parte el Decreto Supremo N° 005-90PCM, que reglamenta el Decreto Legislativo 276, en su artículo 3 dispone que: “Para efectos de la Ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

PERIODO 2023 -2026

ROSSP N° 199279-2017-MTPE/1/20.2

RM N° 781-2018/MINSA

RM N° 945-2021/MINSA

RM N° 670-2022/MINSA

RM N° 732-2023/MINSA

RM N° 081-2024/MINSA

RUC N° 20608006487

Edgar Fausto Vivar Pizarro
Secretario General Nacional

Frank Joel Vera Valdez
Sub Secretario General Nacional

Jeffre Benjamín Buleje Aporte
Secretario Nacional de Organización

Elmer Acuña Gálvez
Sub Secretario Nacional de Organización

Yuri Ricalde Roldan
Secretario Nacional de Defensa

Yanina Beltrán Astupiza
Sub Secretario Nacional de Defensa

Dora Isabel García Cruz
Secretaria Nacional de Comunicación, Prensa y Propaganda

Armando Ríos Rodríguez
Sub Secretario Nacional de Comunicaciones, Prensa y Propaganda

Doris Eulalia Rojas Tello
Secretaria Nacional de Economía y Finanzas

Elsa Eusebia Antonio Paz Sotíañ
Sub Secretaria Nacional de Economía y Finanzas

Carmen Nicolaza Carbajal Narea
Secretaria Nacional de Actas y Archivos

Mónica Deysi Gonzaga Zapata
Sub Secretaria Nacional de Actas y Archivos

María Esther Vela Olivares
Secretario Nacional de Control y Disciplina

Gonzalo Gabriel Alvites Quevedo
Sub Secretario Nacional de Control y Disciplina

Emilia Mateo Milones
Secretaria Nacional de Capacitación y Cultura

César Luis Quispe Flores
Sub Secretaria de Capacitación y Cultura

Cecilia Antonia Blaskovic Huayta
Secretario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Phatrick Cromwell Gonzáles Gonzáles
Sub Secretaria Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ana María Valdivia Elguera
Secretario Nacional de Derechos Humanos, Medio Ambiente y Ecosistema

Patricia Edelmira Salaverry Herrera
Secretaria Nacional de Relaciones Exteriores

Jaime Delgado Orbe
Secretario Nacional de Estadística e Informática

Idomar Pinares Pinto
Secretaria Nacional de La Mujer y Asistencia Social

Sandro Moisés Sangama López
Secretario Nacional de Deportes y Recreación

Rosa Gregoria Salas Gonzáles
Secretario Nacional de Cesantes y Jubilados

Cesar Alcides Quevedo Aguilar
Secretario Nacional Técnico Programático
Primer Secretario Colegiado

Ismael Julián López
Secretario Nacional Técnico Programático
Segundo Secretario Colegiado

Jhoni Palma Gonzáles
Secretario Nacional Técnico Programático
Tercer Secretario Colegiado



Jr. Miroquesada N° 327 – Of. 03 – Cercado de Lima – Telf. (01)2442569 – 997039947

✉ fenutsaadignidad@gmail.com

🌐 <https://www.facebook.com/fenutsaadignidadoficial>

📧 @FenutsAADignidad

📱 @fenutsaa.dignidad

Afiliado a la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales del Perú - CONFETEP

FEDERACION NACIONAL UNIFICADA DE TRABAJADORES DE SALUD ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES

FENUTSAA

¡Dignidad!

...SIN CORRUPCIÓN

ROSSP N° 199279-2017-MTPE/1/20.1

PERIODO 2023 – 2026

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 081-2024/MINSA

RUC N° 20608006487

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares. Hace carrera el servidor nombrado y por tanto tiene derecho a estabilidad laboral indeterminada de acuerdo a Ley”.

En su artículo 5 precisa que: “La Carrera Administrativa proporciona iguales oportunidades a todos los servidores, fijando anteladamente posibilidades y condiciones de carácter general e impersonal, que garantizan su desarrollo y progresión, sin que la dimensión de la entidad constituya factor limitante”. 11. Que, la Sentencia 0272/2025, tramitada con el Expediente N° 04420-2024- PA/TC CAJAMARCA, sustenta que “En principio, se debe tener en cuenta que en virtud del principio de legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Según el mismo Tribunal el nombramiento es un acto administrativo que designa a una persona para un cargo o función pública.

En tanto, habiendo sido nombrados por la misma Ley, tal como lo demuestran nuestras respectivas resoluciones de nombramiento, venimos siendo sistemáticamente tratados de forma diferente, en cuanto al reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicios, situación que corrige el Proyecto de Ley, al cual damos nuestro absoluto apoyo y respaldo; no cesaremos en luchar hasta lograr su promulgación, por cuanto tan igual que los que ya perciben la CTS desde el inicio de su vida laboral, hemos sido incorporados a la Administración Pública mediante resolución de nombramiento.

Es necesario corregir la violación de los derechos fundamentales y principios previstos en la Constitución, entre ellos la dignidad de la persona humana (artículo 1) la prohibición de que se desconozca o rebaje la dignidad del trabajador (artículo 23), el derecho a la igualdad (artículo 2.2) y el derecho a la igualdad de oportunidades sin discriminación (artículo 26.1). principio de que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales (artículo 23). El carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley (artículo 26.2).

En concordancia con lo anterior citamos el PLENO JURISDICCIONAL recaído en el Expediente 0020-2012-P1/TC, en su numerales 14, el Colegiado ha establecido "(...) la



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

PERIODO 2023 -2026

ROSSP N° 199279-2017-MTPE/1/20.2

RM N° 781-2018/MINSA

RM N° 945-2021/MINSA

RM N° 670-2022/MINSA

RM N° 732-2023/MINSA

RM N° 081-2024/MINSA

RUC N° 20608006487

Edgar Fausto Vivar Pizarro
Secretario General Nacional

Frank Joel Vera Valdez
Sub Secretario General Nacional

Jeffe Benjamín Buleje Aponte
Secretario Nacional de Organización

Elmer Acuña Gálvez
Sub Secretario Nacional de Organización

Yuri Ricalde Roldán
Secretario Nacional de Defensa

Yanina Beltrán Astupiza
Sub Secretario Nacional de Defensa

Dora Isabel García Cruz
Secretaria Nacional de Comunicación, Prensa y Propaganda

Armando Ríos Rodríguez
Sub Secretario Nacional de Comunicaciones, Prensa y Propaganda

Doris Eulalia Rojas Tello
Secretaria Nacional de Economía y Finanzas

Elsa Eusebia Antonio Paz Sotíañ
Sub Secretaria Nacional de Economía y Finanzas

Carmen Nicolaza Carbajal Narea
Secretaria Nacional de Actas y Archivos

Mónica Deysi Gonzaga Zapata
Sub Secretaria Nacional de Actas y Archivos

María Esther Vela Olivares
Secretaria Nacional de Control y Disciplina

Gonzalo Gabriel Alvites Quevedo
Sub Secretario Nacional de Control y Disciplina

Emilia Mateo Milones
Secretaria Nacional de Capacitación y Cultura

César Luis Quispe Flores
Sub Secretaria de Capacitación y Cultura

Cecilia Antonia Blaskovic Huayta
Secretario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Phatrick Cromwell Gonzáles Gonzáles
Sub Secretaria Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ana María Valdivia Elguera
Secretario Nacional de Derechos Humanos, Medio Ambiente y Ecosistema

Patricia Edelmira Salaverry Herrera
Secretaria Nacional de Relaciones Exteriores

Jaime Delgado Orbe
Secretario Nacional de Estadística e Informática

Idomar Pinares Pinto
Secretaria Nacional de La Mujer y Asistencia Social

Sandro Moisés Sangama López
Secretario Nacional de Deportes y Recreación

Rosa Gregoria Salas Gonzáles
Secretario Nacional de Cesantes y Jubilados

Cesar Alcides Quevedo Aguilar
Secretario Nacional Técnico Programático
Primer Secretario Colegiado

Ismael Julián López
Secretario Nacional Técnico Programático
Segundo Secretario Colegiado

Jhoni Palma Gonzáles
Secretario Nacional Técnico Programático
Tercer Secretario Colegiado



fenutsaadignidad@gmail.com

https://www.facebook.com/fenutsaadignidadoficial

@FenutsAADignidad

@fenutsaa.dignidad

Afiliado a la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales del Perú - CONFETEP

FEDERACION NACIONAL UNIFICADA DE TRABAJADORES DE SALUD ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES

FENUTSAA

¡Dignidad!

...SIN CORRUPCIÓN

ROSSP N° 199279-2017-MTPE/1/20.1

PERIODO 2023 – 2026

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 081-2024/MINSA

RUC N° 20608006487

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

remuneración como retribución que percibe el trabajador por el trabajo prestado a su empleador no debe ser sometida a ningún acto de discriminación", no puede ser objeto de diferenciación, como por ejemplo, otorgar a una mayor remuneración que a otros por igual trabajo, quedando proscrito, en secuencia, cualquier trato discriminatorio que, amparándose en causas prohibidas, afecte el derecho fundamental a la remuneración (fundamento 8 de la STC 4922-2007-TC).

En el fundamento 74, indica. La centralidad de la dignidad de la persona en el ámbito laboral se deriva no sólo de la implicación personal del trabajador en la actividad laboral, sino también de la realización misma de la actividad laboral que constituye un espacio que permite desarrollar sus propios proyectos y planes de vida, de ahí que corresponda a este Tribunal, en su función de interprete último de la Constitución, determinar infra el alcance normativo de esta disposición constitucional.

Fundamento 75. A tenor del artículo 1 de la Constitución: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado". La dignidad humana es una cualidad inherente a la persona en cuanto ser humano, forma parte de ella y es inseparable de ella. Su reconocimiento expreso en el texto constitucional supone que la fundamentación del ordenamiento jurídico no depende de un valor supra positivo o de un poder político determinado; todo lo contrario, tal configuración jurídica significa que la dignidad humana es el prius lógico y axiológico de todo el sistema constitucional.

Desde esta perspectiva, la dignidad de la persona se erige como el fundamento ontológico de los derechos fundamentales, desplegando su proyección hacia ellos, y a la vez, como el valor supremo del ordenamiento jurídico en su conjunto. Finalmente, bajo la lógica de lo normado en nuestra Constitución Política del Estado, y las sentencias publicadas por el Tribunal Constitucional relacionados a la no diferenciación de la remuneración entre los que realizan la misma función, resulta imposible continuar permitiendo la discriminación del reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicios entre los servidores administrativos y profesionales de la salud en cuyos casos tienen la misma condición de nombrados.



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

PERIODO 2023 -2026

ROSSP N° 199279-2017-MTPE/1/20.2

RM N° 781-2018/MINSA

RM N° 945-2021/MINSA

RM N° 670-2022/MINSA

RM N° 732-2023/MINSA

RM N° 081-2024/MINSA

RUC N° 20608006487

Edgar Fausto Vivar Pizarro
Secretario General Nacional

Frank Joel Vera Valdez
Sub Secretario General Nacional

Jeffre Benjamín Buleje Aponte
Secretario Nacional de Organización

Elmer Acuña Gálvez
Sub Secretario Nacional de Organización

Yuri Ricalde Roldán
Secretario Nacional de Defensa

Yanina Beltrán Astupiza
Sub Secretario Nacional de Defensa

Dora Isabel García Cruz
Secretaria Nacional de Comunicación, Prensa y Propaganda

Armando Ríos Rodríguez
Sub Secretario Nacional de Comunicaciones, Prensa y Propaganda

Doris Eulalia Rojas Tello
Secretaria Nacional de Economía y Finanzas

Elsa Eusebia Antonio Paz Sotíañ
Sub Secretaria Nacional de Economía y Finanzas

Carmen Nicolaza Carbajal Narea
Secretaria Nacional de Actas y Archivos

Mónica Deysi Gonzaga Zapata
Sub Secretaria Nacional de Actas y Archivos

María Esther Vela Olivares
Secretario Nacional de Control y Disciplina

Gonzalo Gabriel Avites Quevedo
Sub Secretario Nacional de Control y Disciplina

Emilia Mateo Milones
Secretaria Nacional de Capacitación y Cultura

César Luis Quispe Flores
Sub Secretaria de Capacitación y Cultura

Cecilia Antonia Blaskovic Huayta
Secretario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Phatrick Cromwell González González
Sub Secretaria Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ana María Valdivia Elguera
Secretario Nacional de Derechos Humanos, Medio Ambiente y Ecosistema

Patricia Edelmira Salaverry Herrera
Secretaria Nacional de Relaciones Exteriores

Jaime Delgado Orbe
Secretario Nacional de Estadística e Informática

Idomar Pinares Pinto
Secretaria Nacional de La Mujer y Asistencia Social

Sandro Moisés Sangama López
Secretario Nacional de Deportes y Recreación

Rosa Gregoria Salas González
Secretario Nacional de Cesantes y Jubilados

Cesar Alcides Quevedo Aguilar
Secretario Nacional Técnico Programático
Primer Secretario Colegiado

Ismael Julián López
Secretario Nacional Técnico Programático
Segundo Secretario Colegiado

Jhoni Palma González
Secretario Nacional Técnico Programático
Tercer Secretario Colegiado



✉ fenutsaadignidad@gmail.com

🌐 <https://www.facebook.com/fenutsaadignidadoficial>

📧 @FenutsAADignidad

📺 @fenutsaa.dignidad

Afiliado a la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales del Perú - CONFETEP

FEDERACION NACIONAL UNIFICADA DE TRABAJADORES DE SALUD ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES

FENUTSAA

¡Dignidad!

...SIN CORRUPCIÓN

ROSSP N° 199279-2017-MTPE/1/20.1

PERIODO 2023 – 2026

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 081-2024/MINSA

RUC N° 20608006487

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

PERIODO 2023 -2026

ROSSP N° 199279-2017-MTPE/1/20.2

RM N° 781-2018/MINSA

RM N° 945-2021/MINSA

RM N° 670-2022/MINSA

RM N° 732-2023/MINSA

RM N° 081-2024/MINSA

RUC N° 20608006487

Edgar Fausto Vivar Pizarro
Secretario General Nacional

Frank Joel Vera Valdez
Sub Secretario General Nacional

Jeffe Benjamín Buleje Aporte
Secretario Nacional de Organización

Elmer Acuña Gálvez
Sub Secretario Nacional de Organización

Yuri Ricalde Roldan
Secretario Nacional de Defensa

Yanina Beltrán Astupiña
Sub Secretario Nacional de Defensa

Dora Isabel García Cruz
Secretaria Nacional de Comunicación, Prensa y Propaganda

Armando Ríos Rodríguez
Sub Secretario Nacional de Comunicación, Prensa y Propaganda

Doris Eulalia Rojas Tello
Secretaria Nacional de Economía y Finanzas

Elisa Eusebia Antonio Paz Sotán
Sub Secretaria Nacional de Economía y Finanzas

Carmen Nicolaza Carbajal Narea
Secretaria Nacional de Actas y Archivos

Mónica Deysi Gonzaga Zapata
Sub Secretaria Nacional de Actas y Archivos

María Esther Vela Olivares
Secretario Nacional de Control y Disciplina

Gonzalo Gabriel Avites Quevedo
Sub Secretario Nacional de Control y Disciplina

Emilia Mateo Milones
Secretaria Nacional de Capacitación y Cultura

César Luis Quispe Flores
Sub Secretaria de Capacitación y Cultura

Cecilia Antonia Blaskovic Huayta
Secretario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Phatrick Cromwell Gonzáles Gonzáles
Sub Secretaria Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ana María Valdivia Elguera
Secretario Nacional de Derechos Humanos, Medio Ambiente y Ecosistema

Patricia Edelmira Salaverry Herrera
Secretaria Nacional de Relaciones Exteriores

Jaime Delgado Orbe
Secretario Nacional de Estadística e Informática

Idomar Pinares Pinto
Secretaria Nacional de La Mujer y Asistencia Social

Sandro Moisés Sangama López
Secretario Nacional de Deportes y Recreación

Rosa Gregoria Salas Gonzáles
Secretario Nacional de Cesantes y Jubilados

Cesar Alcides Quevedo Aguilar
Secretaria Nacional Técnico Programático
Primer Secretario Colegiado

Ismael Julián López
Secretaria Nacional Técnico Programático
Segundo Secretario Colegiado

Jhoni Palma Gonzáles
Secretaria Nacional Técnico Programático
Tercer Secretario Colegiado

POR LO EXPUESTO:

Damos opinión favorable y le solicitamos, tenga a bien agendar a la brevedad PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN el citado PRE DICTAMEN sobre la **LEY QUE DISPONE OTORGAR LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DESDE EL INICIO DE LA CARRERA EN EL SECTOR PÚBLICO A LOS SERVIDORES ASISTENCIALES DE LA SALUD**” en base a los P.L. 9584/2024-CR, 12783/2025-CR, 14113/2025-CR Y 12174/2025-CR en la Comisión que usted preside, donde por igualdad de derechos debe ser aprobado por unanimidad; y a la vez solicitamos su apoyo para que sea agendado en el pleno del Congreso, donde también juntos lucharemos por su aprobación y su pronta promulgación a cargo del Poder Ejecutivo

De antemano el agradecimiento por la atención brindada, nos despedimos en representación de los 153,603 trabajadores del Sector Salud que forman parte del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial con el MINSA.

Atentamente;

FENUTSAA Dignidad

Edgar Fausto Vivar Pizarro

Secretario General Nacional
ROSSP 199279-2017-MTPE/1/20.2

DNI 25703121

fenutsaadignidad@gmail.com



fenutsaadignidad@gmail.com

<https://www.facebook.com/fenutsaadignidadoficial>

[@FenutsAADignidad](https://www.instagram.com/FenutsAADignidad)

[@fenutsaa.dignidad](https://www.youtube.com/channel/UC...)

Afiliado a la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales del Perú - CONFETEP